

ACUERDO DEL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, MEDIANTE EL CUAL, SE APRUEBA EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO QUE DEBERÁ SER REMITIDO AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO PARA INCLUIRSE EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 11 de junio de 2013 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el "Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6º, 7º, 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones", mediante el cual se creó el Instituto Federal de Telecomunicaciones (Instituto), como un órgano constitucional autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio;

2.- El artículo 28 de la Constitución establece que el Instituto ejercerá su presupuesto de forma autónoma, y que la Cámara de Diputados garantizará la suficiencia presupuestal a fin de permitirle el ejercicio eficaz y oportuno de su competencia, asimismo el artículo 74, fracción IV, segundo párrafo, constitucional indica que el Ejecutivo Federal hará llegar a la Cámara de Diputados el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación a más tardar el día 8 del mes de septiembre;

3.- El artículo 30 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece que los entes autónomos enviarán a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sus proyectos de presupuesto, a efecto de integrarlos al Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, a más tardar 10 días naturales antes de la fecha de presentación del mismo; y

4.- Con fecha 14 de julio de 2014 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, misma que entró en vigor el 13 de agosto de 2014, que establece, en su artículo 17, fracción VI, como facultad del Pleno aprobar anualmente el anteproyecto de presupuesto del Instituto que proponga el Comisionado Presidente, con fundamento en artículo 20, fracción X de dicha Ley, para que éste lo remita, una vez aprobado, al Titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a fin de incluirse en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación;

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que corresponde a la Coordinación General de Administración, atento a lo dispuesto por el artículo 32, fracción III del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones Integrar el anteproyecto de presupuesto anual del Instituto, y en uso de dicha atribución se elaboró el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto 2015, con el fin de que el Presidente del mismo estuviera en posibilidad de presentarlo al Pleno para su revisión y aprobación, en cumplimiento a la obligación del Instituto como ejecutor de gasto y sujeto obligado al cumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que en términos de su artículo 6 dispone:

"Los Poderes Legislativo y Judicial y los entes autónomos, por conducto de sus respectivas unidades de administración, deberán coordinarse con la Secretaría para efectos de la programación y presupuestación en los términos previstos en esta Ley. El control y la evaluación de dicho gasto corresponderán a los órganos competentes, en los términos previstos en sus respectivas leyes orgánicas".

Las Normas en materia Presupuestaria del Instituto disponen, en su artículo 4 que corresponde a la Coordinación General de Administración "Coordinar las actividades de planeación, programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control, evaluación y registro contable, respecto del gasto público".

En tal sentido, la Integración del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto 2015 se realizó mediante un ejercicio de detección y atención a las necesidades planteadas por las Unidades Administrativas del Instituto, mismas que tomaron en cuenta las atribuciones que la nueva Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión otorga al Instituto, así como la ejecución de programas y proyectos prioritarios comunicados por dichas Unidades.

SEGUNDO.- Que el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto 2015 fue propuesto por el Comisionado Presidente al Pleno del Instituto con fundamento en el artículo 20, fracción X de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y 15, fracción VII del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

TERCERO.- Que en la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto 2015 se atendió a los principios determinados en la normativa presupuestaria aplicable, en particular, a lo dispuesto por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. En tal sentido, el anteproyecto que se presenta cumple con la estructura programática y clasificaciones determinadas en dicha Ley, así como con el Límite Máximo del Gasto Corriente Estructural, consistente en que el gasto neto total de los capítulos 1000 (servicios personales), 2000 (materiales y suministros) y 3000 (servicios generales) del clasificador por objeto del gasto, no podrá ser superior en un 2.0 % (dos por ciento) en términos reales respecto al Gasto Corriente Estructural aprobado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014. Lo anterior, en consideración a las reformas a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria publicadas en el Diario Oficial de la Federación el pasado 24 de enero de 2014 en su artículo TERCERO transitorio, fracción III.

En esta tesitura, el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto 2015 considera un monto total equivalente a 2,000 millones de pesos, manteniendo el mismo techo de gasto en términos nominales respecto al presupuesto aprobado al Instituto para el año 2014, y registrando una disminución en términos reales de 3.7%, distribuido de la siguiente manera:

Distribución del Anteproyecto de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2015 por capítulo de gasto

Capítulo	Original 2014	Anteproyecto 2015	Variación Real %
1000 Servicios Personales	714.04	839.61	13.3%
2000 Materiales y suministros	24.84	18.34	-28.9%
3000 Servicios Generales	861.34	836.14	-6.5%
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios otras ayudas	1.00	1.12	7.9%
5000 Bienes muebles, inmuebles e Intangibles	373.78	297.39	-23.3%
6000 Inversión pública	25.00	7.40	-71.5%
Total	2,000	2,000	-3.7%

Cifras en millones de pesos

Cabe mencionar que los recursos presupuestados para el ejercicio fiscal 2015 en los capítulos 1000 al 3000 no rebasan la estimación del Límite Máximo del Gasto Corriente Estructural. Bajo esas consideraciones, el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto 2015 se ajusta completamente al mencionado límite, contemplando aquellos proyectos que las Unidades Administrativas han considerado necesario llevar a cabo para cumplir con sus atribuciones y obligaciones.

CUARTO.- Que con el fin de dar cumplimiento al artículo 30 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria que determina que los entes autónomos enviarán a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sus proyectos de presupuesto, a efecto de integrarlos al proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, a más tardar 10 días naturales antes de la fecha de presentación del mismo, se propone que el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2015 del Instituto se envíe a más tardar el 18 de agosto de 2014 a fin de que dicha Secretaría pueda integrarlo en el paquete del Presupuesto de Egresos de la Federación que será enviado a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión para su aprobación.

Atento a lo anterior y con fundamento en el artículo 28, párrafo vigésimo, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 17, fracción VI y 20, fracción X Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 9, fracción XVI de su Estatuto Orgánico, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emite el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Se aprueba el Anteproyecto de presupuesto del Instituto Federal de Telecomunicaciones para el ejercicio fiscal 2015, en los términos siguientes:

Capítulo	Monto
1000 Servicios Personales	839.61
2000 Materiales y suministros	18.34
3000 Servicios Generales	836.14
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios otras ayudas	1.12
5000 Bienes muebles, Inmuebles e Intangibles	297.39
6000 Inversión pública	7.40
Total	2,000

Cifras en millones de pesos

Que a efecto de que el Instituto esté en posibilidad de dar cumplimiento a las disposiciones antes mencionadas en tiempo y legal forma, se deberá enviar, por conducto de su Presidente, al Titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a fin de que sea incluido en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015.



Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar
Presidente



Luis Fernando Borjón Figueroa
Comisionado



Ernesto Estrada González
Comisionado



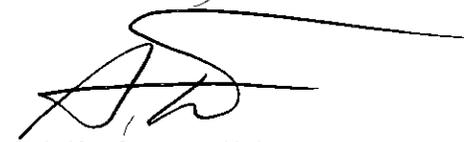
Adriana Sofía Labardini Inzunza
Comisionada



María Elena Estavillo Flores
Comisionada



Mario Germán Fromow Rangel
Comisionado



Adolfo Cuevas Teja
Comisionado

El presente Acuerdo fue aprobado por el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones en su IX Sesión Ordinaria celebrada el 13 de agosto de 2014, por unanimidad de votos de los Comisionados presentes Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar, Luis Fernando Borjón Figueroa, Ernesto Estrada González, Adriana Sofía Labardini Inzunza, María Elena Estavillo Flores, Mario Germán Fromow Rangel y Adolfo Cuevas Teja, con fundamento en los párrafos vigésimo, fracciones I y III; y vigésimo primero, del artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los artículos 1, 2, 11 y 12 del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, mediante Acuerdo P/IFT/130814/243.